



N° 896-2023-UNAB

Página 1 de 2

Barranca, 17 de octubre de 2023

VISTO:

El Exp. N° 2025-2023 de la Presidencia y el OFICIO N°0145-2023-UNAB/VP.INVEST;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4 del Estatuto de la UNAB;



Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 050-2023-MINEDU, de fecha 12 de abril de 2023, se reconformo la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 103-2023-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2023, se encarga al Dr. SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ Vicepresidente Académico, la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, la Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) – Ley N° 28613; Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Ley N° 28303; Ley 30806 que modifica diversos artículos de la ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la ley 28613, ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), es la Ley que viabilizara nuestro reglamento de investigación, hacemos el énfasis respectivo teniendo en cuenta que toda investigación debe ser catalogada como un logro para el estudiante y la Universidad quien lo promueve no solo con su inversión sino con la plana docente que coadyuva dicha investigación;

Que, mediante OFICIO N° 0145-2023-UNAB/VP.INVEST., la Vicepresidencia de Investigación, presenta la propuesta del REGLAMENTO PARA ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO INTERNO, y consta de 3 Títulos, 2 capítulos, 6 sub capítulos, 76 artículos, 2 Disposiciones Complementarias, 2 Disposiciones Transitorias, 4 Disposiciones Finales y 13 anexos; por lo que, solicito sea puesto a consideración del Pleno de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°154 -2023-OAJ/UNAB, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de hacer un análisis a los antecedentes y la aplicación de la normativa vigente OPINA se APRUEBE el REGLAMENTO PARA ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO INTERNO el mismo que cuenta con 3 Títulos, 2 capítulos, 6 sub capítulos, 76 artículos, 2 Disposiciones Complementaria, 2 Disposiciones Transitorias, 4 disipaciones finales y 13 anexos, aprobándose mediante acto resolutivo, emitido por la comisión organizadora de la UNAB;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2023, acordó por unanimidad APROBAR el REGLAMENTO PARA ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO INTERNO;

Conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29553-Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU Resolución Viceministerial N° 50-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 103-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;



N° 896-2023-UNAB

Página 2 de 2

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el REGLAMENTO PARA ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO INTERNO, en la Universidad Nacional de Barranca; que se adjunta los anexos en fojas de treinta y siete (37), forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2. DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTICULO 3. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Tecnologías de la Información y al responsable del Portal de Transparencia, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dr. Serapio Agapito Quijlos Ruiz
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL

| APROBACIÓN | FECHA | VERSIÓN | VIGENCIA |
|---|------------|---------|------------|
| Resolución de Comisión Organizadora N° 896-2023-UNAB | 17-10-2023 | 02 | 18-10-2023 |



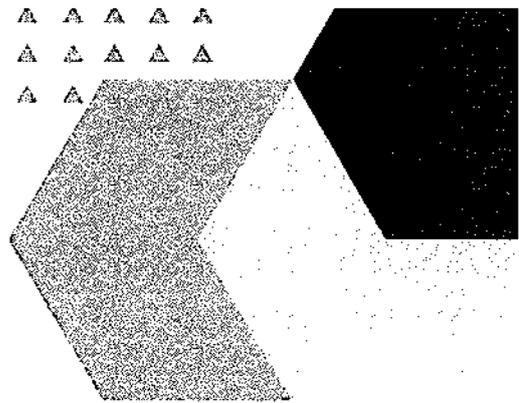
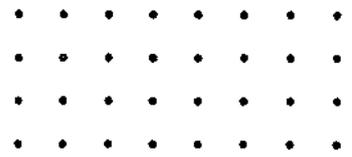
UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



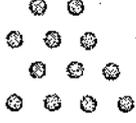
REGLAMENTO PARA ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO INTERNO

BARRANCA - LIMA - PERÚ
2023

| ACCIÓN | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO | FECHA |
|-------------|-------------------------------------|---|------------|
| Elaboración | CHÁVEZ GALARZA, Julio César | Director (e) del Instituto de Investigación | 13-10-2023 |
| | ARÉVALO ROJAS, Víctor Manuel | Jefe (e) de la Unidad de Fomento a la Investigación | |
| Visación 1 | GARCÍA GODOS CANDIA, Miguel Orlando | Director de la Oficina de Asesoría Jurídica | 17-10-2023 |
| Visación 2 | CRUZ GARCÍA ADALBERTO | Secretario General | 17-10-2023 |
| Aprobación | QUILLOS RUIZ, Serapio Agapito | Presidente (e) de la Comisión Organizadora | 17-10-2023 |
| | QUILLOS RUIZ, Serapio Agapito | Vicepresidente Académico | |
| | VELÁSQUEZ CASTILLO, Nilo Albert | Vicepresidente de Investigación | |



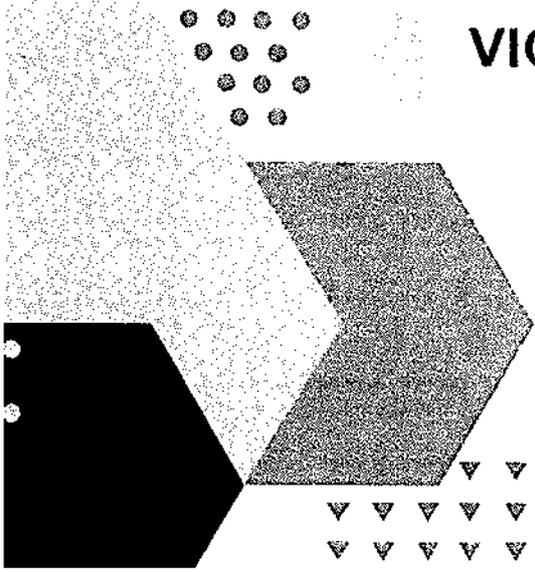
2023



REGLAMENTO PARA ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO INTERNO



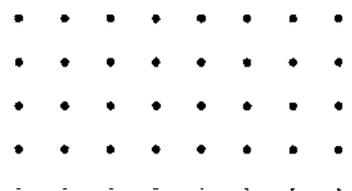
APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 896-2023-UNAB DE FECHA 17-10-2023



**VICEPRESIDENCIA DE
INVESTIGACIÓN**



<https://unab.edu.pe/>



ÍNDICE



Descripción

- Hoja de Cubierta 1
- Índice 3
- TÍTULO I. DE LA INFORMACIÓN GENERAL..... 4
- TÍTULO II. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES..... 6
- TÍTULO III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES . 13



REGLAMENTO PARA ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO INTERNO

| Aprobación | Fecha | Versión | Vigencia |
|---|------------|---------|------------|
| Resolución de Comisión Organizadora Nº 896-2023-UNAB | 17-10-2023 | 02 | 18-10-2023 |

**TÍTULO I
DE LA INFORMACIÓN GENERAL****Artículo 1º FINALIDAD**

El presente reglamento tiene por finalidad normar el proceso de formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los Estudios de Investigación con Financiamiento Interno en la UNAB, como parte de una de las modalidades del Fomento a la Investigación.

Artículo 2º OBJETIVOS

Son objetivos del presente reglamento:

- Establecer las disposiciones generales bajo esta modalidad.
- Normar las obligaciones del equipo de investigación.
- Regular el proceso de formulación, ejecución, supervisión y evaluación.

Artículo 3º ANTECEDENTES

En el Reglamento de Investigación de la UNAB, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 580-2023-UNAB y su modificatoria la Resolución de Comisión Organizadora Nº 748-2023-UNAB, se han considerado como parte del fomento a la investigación cinco modalidades y dos programas de investigación, dentro de las que se incluye la modalidad de Estudios de Investigación con Financiamiento Interno, la que le da marco al presente reglamento.

Artículo 4º GLOSARIO

- Investigación básica. - Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables.
- Investigación aplicada. - Trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

Artículo 5º MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley General de Educación -- Ley Nº 28044.
- Ley Universitaria Nº 30220.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa -- Ley Nº 28740, modificatorias, complementarias y normas reglamentarias.
- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Barranca -- Ley Nº 29553
- Estatuto de la UNAB
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAB
- Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) - Ley Nº 28613.
- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Ley Nº 28303.
- Ley 30806 que modifica diversos artículos de la ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la ley 28613, ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).



- Resolución de Presidencia N° 214-2018-CONCYTEC-P sobre "Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en universidades públicas".
- Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socio Económico de CAMISEA (FOCAM) - Ley N° 28451 y sus modificatorias.
- Ley del Canon. Ley N° 28740.
- Resolución de Presidencia N° 214-2018-CONCYTEC-P sobre "Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en universidades públicas"
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- Ley sobre el Derecho de Autor - Decreto Legislativo N° 822. Modificatorias: Ley 28571 y Decreto legislativo 1076.
- Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial- Decreto Legislativo N° 1075.
- Medidas de eco-eficiencia para el sector público - Decreto Supremo N°009-2009-MINAM.
- Modificatorias DS 011-2010-MINAM.
- Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT. Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P y sus modificatorias.
- Resolución Viceministerial N° 013-2021-MINEDU, Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva para el ejercicio fiscal 2022
- Reglamento de Investigación de la UNAB vigente.

Artículo 6º ÁMBITO DE APLICACIÓN Y EXCEPCIÓN

Las disposiciones del Reglamento para Estudios de Investigación con Financiamiento Interno son de cumplimiento obligatorio para todos los docentes, así como colaboradores, estudiantes, y graduados de la Universidad Nacional de Barranca, que desarrollen proyectos de estudios de investigación con financiamiento interno en la Universidad.

Artículo 7º ESTRUCTURA

- DE LA INFORMACIÓN GENERAL
- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES
- DEL EQUIPO INVESTIGADOR
- DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
- DE LAS OBLIGACIONES DEL EQUIPO INVESTIGADOR
- DE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
- DE LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO
- DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
- DE LOS INFORMES TÉCNICOS PARCIALES E INFORME FINAL
- DE LAS SANCIONES
- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES
- Anexo 1. Modelo de carta de presentación de propuesta de investigación
- Anexo 2. Declaración jurada
- Anexo 3. Estructura del proyecto de investigación
- Anexo 4. Declaración Jurada de Veracidad de CTI – Vitae responsable, Miembro y Colaborador
- Anexo 5. Declaración Jurada de Veracidad de Currículum vitae de estudiante
- Anexo 6. Declaración Jurada de Parentesco
- Anexo 7. Declaración de compromiso con los principios éticos de la investigación
- Anexo 8. Plan de Adquisiciones y Compras
- Anexo 9. Informe Técnico Parcial
- Anexo 10. Acta de Reuniones
- Anexo 11. Informe Final



- Anexo 12. Informe Técnico Económico
- Anexo 13. Cartilla de Evaluación de Proyectos de Investigación.

Artículo 8º EVALUACIÓN

La aplicación de este documento normativo será evaluada periódicamente según necesidad por el órgano requirente, así como por el órgano encargado de las funciones de organización institucional y los órganos involucrados en su cumplimiento con el objeto de valorar su eficacia y utilidad, medir su resultado e impacto y plantear las reformas o mejoras pertinentes, de acuerdo a su ámbito de competencia funcional. La evaluación se realizará al menos una vez al año y se incorporará en el respectivo Plan Operativo del órgano requirente, de ser necesario. El órgano encargado de las funciones de organización institucional consolidará la evaluación realizada por el órgano requirente.

Artículo 9º ACTUALIZACIÓN

La Unidad de Fomento a la Investigación propone a la Dirección del Instituto de Investigación (DII) las acciones necesarias para mejorar las disposiciones del presente Reglamento. La Dirección de Investigación elevará las propuestas a la Vicepresidencia de Investigación para su aprobación. Este documento normativo, conforme a su naturaleza y alcance, se actualizará con fines de mejora continua, tomando en consideración los resultados de las evaluaciones realizadas, los avances técnicos producidos y los cambios operados en el marco legal relacionado con los asuntos y aspectos que son materia de regulación.

El órgano encargado de las funciones de organización institucional coordina y supervisa la oportunidad e integración necesarias de las actualizaciones normativas.

TÍTULO II DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 10º. La UNAB, a través de la Vicepresidencia de Investigación, promueve y apoya el desarrollo de diferentes modalidades de investigación en las diferentes Escuelas Profesionales.

Artículo 11º. De acuerdo con los objetivos de la investigación en la UNAB, los proyectos de investigación dentro de esta modalidad serán divididos en dos (2) tipos:

- Estudios de Investigación básica
- Estudios de Investigación aplicada

Artículo 12º. Los docentes, así como colaboradores, estudiantes, y graduados que intervienen en los Estudios de *Investigación* con Financiamiento Interno participan en ella cumpliendo las funciones que les compete.

Artículo 13º. Los Estudios de *Investigación* con Financiamiento Interno son financiados con recursos para la investigación de la UNAB; los mismos que se rigen por la normativa de cada fuente de financiamiento y el reglamento respectivo. Los estudios deben estar enmarcados en las líneas de investigación de la Universidad.

Artículo 14º. Los proyectos de *Investigación* son formulados de acuerdo a la disponibilidad de recursos humanos y financieros, estableciéndose un monto máximo correspondiente en la presente convocatoria de S/ 100,000.00 soles. Teniendo una duración máxima de 18 meses. Los proyectos podrán solicitar una ampliación de 12 meses para completar su ejecución; excepcionalmente el VRI podrá conceder un plazo mayor con la finalidad que el investigador cumpla con los compromisos contraídos, lo que no conlleva a una ampliación presupuestal.

Artículo 15º. Si luego de realizada una convocatoria para proyectos de *Investigación* con financiamiento interno, se tuviera saldo financiero disponible, se podrá eventualmente realizar una nueva convocatoria o destinar dicho monto para otras actividades de investigación.

CAPÍTULO I DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN



Artículo 16º. La participación de los investigadores en los estudios de investigación con financiamiento interno se da en los siguientes niveles:

- *responsable.*
- *Miembro.*
- *Colaborador.*

Artículo 17º. Todo proyecto tendrá un mínimo de 02 docentes de la UNAB, pertinentes al área de la investigación. De los docentes uno será el *responsable* del proyecto.

Artículo 18º. Los estudios de *Investigación* pueden tener como *responsable* del proyecto a un docente ordinario a dedicación exclusiva, tiempo completo, tiempo parcial (20 horas) o contratado a 32 horas de la UNAB.

Artículo 19º. En caso que el responsable del proyecto sea docente ordinario a tiempo parcial (20 horas) o contratado a 32 horas, debe incluir obligatoriamente como Miembro a un docente ordinario a dedicación exclusiva o a tiempo completo en el equipo investigador.

Artículo 20º. Los *Miembros* del equipo investigador serán docentes de la UNAB, ordinarios en sus distintas categorías, o contratados a tiempo completo o a tiempo parcial, profesionales de otras instituciones públicas o privadas e investigadores de reconocida trayectoria en el ámbito del tema de investigación.

Artículo 21º. Los *Colaboradores* del equipo investigador serán: docentes universitarios cesantes, profesionales de otras instituciones públicas, privadas y profesionales independientes, así como estudiantes y tesis de pre y posgrado de la UNAB y de otras universidades.

Artículo 22º. Los estudiantes que integran el equipo investigador deben registrar matrícula vigente en el semestre respectivo, lo cual debe estar acreditado con una copia de la ficha de matrícula suscrita por el director de la Escuela Profesional correspondiente.

Artículo 23º. Los docentes solo pueden participar en calidad de *responsable* del proyecto en un solo proyecto por cada modalidad, pero podrá también ser *responsable* de un Proyecto de otras modalidades como Proyectos especiales y/o Programas de emprendimiento e Incubación de Empresas.

Artículo 24º. Cada docente en calidad de *Miembro* o *Colaborador* podrá participar en un máximo de dos (02) proyectos bajo la misma modalidad, a pesar de ya ser responsable de un proyecto en la misma modalidad.

Artículo 25º. Los docentes que participen en calidad de *responsables*, *Miembros* o *Colaboradores* de proyectos bajo una misma modalidad, pueden participar en un máximo de dos (2) proyectos de diferente modalidad.

Artículo 26º. La participación de cada integrante de un proyecto deberá ser concordante con las líneas de investigación y actividades propias de la ejecución del mismo.

Artículo 27º. Los docentes participantes deberán tener el registro actualizado de su CTI Vitae - Hojas de Vida, en la base de datos del CONCYTEC, debiendo realizar el registro completo de sus datos en todos los campos requeridos. Colaboradores extranjeros presentaran su CV de acuerdo al formato propuesto en las bases del concurso correspondiente.

Artículo 28º. Podrán ser integrantes de un *Proyecto de Investigación*, docentes con parentesco entre sí, especificando su participación con un mínimo del 30% de las actividades y justificando su pertinencia según los objetivos establecidos del proyecto.

Artículo 29º. Para recibir un nuevo financiamiento de esta modalidad, el docente *responsable* y los *Miembros* del equipo, deben haber culminado el proyecto anterior y haber presentado todos los informes respectivos, de acuerdo a su cronograma de actividades; en caso contrario el nuevo proyecto no será considerado para evaluación. Asimismo, no deberá adeudar informes en cualquiera de las otras modalidades o programas.



CAPÍTULO II
DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 30º. El *responsable* del Proyecto deberá presentar una solicitud dirigida a la Vicepresidencia de Investigación, adjuntando los siguientes documentos en versión digital:

- a) Carta de presentación de la propuesta de investigación (Anexo 1).
- b) Declaración Jurada simple del responsable técnico, Miembros y Colaboradores donde aseguran su participación en la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las actividades propuestas, hasta su finalización, según sea el caso (Anexo 2).
- c) Propuesta de proyecto de investigación firmado por el responsable, miembro y colaboradores, en formato papel A-4 con fuente Arial tamaño 12 e interlineado simple (Anexo 3).
- d) Copia del CTI VITAE (CONCYTEC), de todo el equipo de investigación, anexando una declaración jurada de veracidad (Anexo 4 y 5), en caso de colaboradores extranjeros anexar esta declaración jurada a su Curriculum Vitae.
- e) Declaración Jurada de grado de Parentesco si hubiere lugar. (Anexo 6).
- f) Declaración de compromiso con los principios éticos de la investigación (Anexo 7).

Se verificará la resolución que estipula ser docente nombrado o contratado, y ficha de matrícula vigente de los estudiantes colaboradores

SUB CAPÍTULO I
DE LAS OBLIGACIONES DEL EQUIPO INVESTIGADOR

Artículo 31º. El *responsable* del proyecto tiene las siguientes obligaciones:

- a) Diseñar, planificar, redactar y presentar la propuesta de investigación cumpliendo con las exigencias del reglamento respectivo.
- b) Dirigir, planificar y orientar el desarrollo de la ejecución del proyecto.
- c) Administrar los recursos financieros sujetándose a lo establecido en el presupuesto del proyecto y las normas establecidas por el estado y la Universidad.
- d) Realizar reuniones de trabajo con los integrantes del estudio para programar la ejecución de las actividades y evaluar los avances de las mismas.
- e) Monitorear el trabajo del equipo de investigadores.
- f) Organizar, dirigir y suscribir los informes de avances trimestrales, informe final, artículos científicos e informes económicos de manera oportuna, y de acuerdo a las normas.
- g) Realizar oportunamente los requerimientos de bienes y/o servicios ante las instancias correspondientes para el desarrollo de la investigación.
- h) Participar activamente en los eventos de difusión de la investigación que sean programados por la VRI.
- i) Presentar la documentación necesaria oportunamente cuando la autoridad lo solicite y velar por la adecuada conservación de los bienes y documentos científicos y técnicos del proyecto.
- j) Informar oportunamente a la Vicepresidencia de Investigación, los hechos que perturben el normal desarrollo de la investigación.
- k) Publicar los resultados de su investigación en revistas y medios de difusión científica, técnica o humanística, nacionales o internacionales, preferentemente indexadas resaltando a la Universidad Nacional de Barranca (UNAB) como centro de trabajo de los docentes que participen en la publicación.
- l) Responder por el mal uso y/o pérdidas de los equipos adquiridos por la Universidad, informando documentadamente los detalles de la ocurrencia.
- m) Cumplir con las normas establecidas en el Código de Ética para la Investigación.
- n) Realizar otras actividades que coadyuven al logro de los objetivos.





Artículo 32°. En caso de fallecimiento, enfermedad, licencia, año sabático, abandono o motivo de fuerza mayor del responsable; asumirá la Responsabilidad uno de los miembros del equipo que cumpla los requisitos establecidos para ello; de no ser posible, el VRI designará al responsable para dar continuidad a la ejecución del proyecto.

Artículo 33°. Los *Miembros y Colaboradores* tienen las siguientes obligaciones:

- a) Participar en la planificación, ejecución, análisis y publicación de los resultados.
- b) Cumplir con las tareas propias de la investigación que le hayan sido asignadas por el *responsable* e informar los avances para ser incluidos en los informes correspondientes.
- c) Participar en las reuniones de coordinación programadas por el *responsable* y en eventos de difusión de la investigación que se programen.
- d) Realizar las rendiciones de los fondos que se le asignen.
- e) Participar en la redacción de informes técnicos de avance, informe final y otros informes requeridos.
- f) Responder por el mal uso y/o pérdidas de los equipos adquiridos por la Universidad, informando documentadamente los detalles de la ocurrencia.
- g) Participar en la redacción de los artículos científicos para su publicación.
- h) Otras tareas que le asigne el *responsable* del proyecto.

SUB CAPÍTULO II DE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 34°. Los proyectos de *Investigación* deben estar enmarcadas dentro de las *Lineas de Investigación* y serán aprobados mediante acto resolutivo.

Artículo 35°. Los proyectos serán preferentemente multidisciplinarios.

Artículo 36°. Los proyectos tendrán la siguiente estructura (Anexo 3A y 3 B):

- I. Información general
- II. Equipo investigador
- III. Propuesta del Proyecto
- IV. Cronograma de la Propuesta
- V. Presupuesto de la Propuesta

Artículo 37°. La ejecución del presupuesto debe estar calendarizado en concordancia con el cronograma del proyecto, y las específicas de gasto serán incluidas solo en el caso que el proyecto tenga aprobación final.

Artículo 38°. Se considerará un monto máximo del 50 % del presupuesto aprobado, para la adquisición de bienes y equipos, siempre y cuando no se cuente con los mismos en la Universidad, o su adquisición sea esencial para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Artículo 39°. En el proyecto se debe indicar el uso de las instalaciones de la Universidad: terrenos, laboratorios e insumos diversos que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

Artículo 40°. Dentro de insumos y materiales, solo se considerará un monto máximo de S/ 2,500 soles para la compra de materiales de oficina, un monto similar se destinará como máximo para la adquisición de material bibliográfico (libros, artículos científicos, etc.).

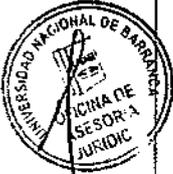
Artículo 41°. Dentro de servicios de terceros, solo se considerará gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta o que no fuera posible realizarlas en la UNAB. Por lo que no se consideraran actividades inherentes a realizar por el equipo de investigación como

por ejemplo análisis o procesamiento de datos, formulación del proyecto de investigación, redacción de artículos científicos, entre otros.

- Artículo 42°.** Las actividades de consultoría o asesoría especializada, excepcionalmente se podrán incluir en el presupuesto, dentro del servicio de terceros; las cuales serán realizadas por profesionales externos a la UNAB, altamente competentes en el ámbito del estudio. Estos servicios especializados serán considerados en el presupuesto con un monto máximo de S/ 10,000.00 soles.
- Artículo 43°.** El proyecto de investigación debe incluir en su presupuesto el pago por la publicación del artículo científico en revistas indexadas Q1, Q2, Q3, o Q4, en el caso que la editorial considere un pago. Los proyectos de estudios de investigación con financiamiento interno deben incluir el pago de registro de patente, registro de marcas o logos y/o propiedad intelectual, si fuera el caso.
- Artículo 44°.** En ningún caso se podrá utilizar el monto presupuestado para remuneraciones a los integrantes del proyecto de estudio de *Investigación con financiamiento interno*.
- Artículo 45°.** Todo proyecto de *Investigación* puede incluir en su presupuesto un monto máximo de S/ 7,000.00 soles para mantenimiento de equipos o cursos especializados relacionados al proyecto. La participación en eventos científicos como ponentes para la presentación de resultados en eventos nacionales e internacionales podrá ser presupuestada, siendo el Vicerrectorado de Investigación quien determinará la pertinencia de cada actividad.
- Artículo 46°.** Todo proyecto de investigación, según el artículo 48° del Reglamento de Investigación, considerará actividades de monitoreo, evaluación y elaboración de informes técnicos en la adquisición de bienes, insumos y/o servicios, para realizar diversas actividades de investigación con el fin de formentar la investigación, el desarrollo tecnológico y aseguramiento de la metas, el cual será coordinado y consultado con el director del instituto de investigación en el marco de sus competencias y gestionado por el Vicerrectorado de Investigación.

SUB CAPÍTULO III DE LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN

- Artículo 47°.** El Vicerrectorado de Investigación en coordinación con el Instituto de Investigación designará a los miembros de la Comisión Evaluadora Externa, que serán ratificados vía acto resolutivo.
- Artículo 48°.** La *Comisión Evaluadora Externa* estará conformada por investigadores calificados nacionales-RENACYT o extranjeros, procedentes de instituciones ajenas a la UNAB. Cada proyecto será evaluado por tres (03) miembros del Comité Evaluador Externo, y el promedio de los mismos corresponderá a su puntaje final.
- Artículo 49°.** Los *Miembros de la Comisión Evaluadora* no deben tener relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y cuarto de afinidad con ninguno de los miembros del equipo de investigación del proyecto evaluado. Los evaluadores no podrán formar parte de proyectos sometidos a evaluación.
- Artículo 50°.** La *Comisión Evaluadora Externa* revisarán los proyectos y establecerán un puntaje en base a una tabla de evaluación (Anexo 13). Los proyectos serán calificados como:
- a) Apto para financiamiento
 - b) No Apto para financiamiento
- Artículo 51°.** El financiamiento de los proyectos de *Investigación* estará condicionado a disponibilidad presupuestal. El puntaje mínimo para ser considerado Apto para financiamiento es 3.5. En caso el presupuesto que demandaría el número de proyectos de investigación



Aptos para financiamiento sea mayor que la disponibilidad presupuestal, el financiamiento será atribuido por orden de mérito.

Artículo 52°. En caso de empate, el orden de mérito se adecuará según el proyecto de *Investigación* que obtenga mayor puntaje en el Criterio II de la Tabla de Evaluación.

Artículo 53°. Los resultados de la evaluación de selección son irrevisables, inapelables e inimpugnables y serán de conocimiento público. De ser el caso, deberán realizarse los ajustes técnicos señalados por la *Comisión Evaluadora Externa*, y dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria deberán levantarse las observaciones para su consideración, de acuerdo a las bases de su convocatoria.

Artículo 54°. Los estudios de *Investigación* seleccionados como Aptos para financiamiento por la *Comisión Evaluadora Externa* pasarán por un acta de sinceramiento para su aprobación final, lo cual consistirá de una presentación del proyecto a nivel técnico-científico-financiero. La evaluación de esta acta de negociación estará a cargo del Instituto de Investigación y un profesor calificado como docente investigador RENACYT de la UNAB con experiencia en ejecución de proyectos, quienes emitirán el informe de aprobación final al Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 55°. El Vicerrectorado de Investigación elevará los resultados de la *Comisión Evaluadora Externa* para su correspondiente ratificación mediante acto resolutive.

Artículo 56°. Los proyectos ratificados mediante acto resolutive, deberán señalar el nombre del proyecto, responsable del estudio, miembros y colaboradores, periodo de ejecución y presupuesto del proyecto.

SUB CAPÍTULO IV DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 57°. El *responsable*, *Miembros* y *Colaboradores* están obligados a cumplir estrictamente lo estipulado en el reglamento, a partir de la aceptación del estudio, ratificado mediante acto resolutive.

Artículo 58°. El cronograma calendarizado de la ejecución efectiva del proyecto, se contabiliza a partir de la resolución emitida, ratificando los estudios aprobados.

Artículo 59°. El *responsable* del proyecto aceptado, formulará sus pedidos de bienes, insumos y servicios de acuerdo con el cronograma del proyecto, el presupuesto y el plan de adquisiciones y compras (Anexo 8). El Vicerrectorado de Investigación recepcionará los requerimientos y los derivará a la Oficina de Administración, quien efectuará los trámites respectivos ante la instancia correspondiente.

Artículo 60°. El *responsable* del proyecto podrá solicitar encargos económicos, de acuerdo a las normas vigentes.

Artículo 61°. La Unidad de Abastecimiento es la responsable de realizar las adquisiciones de bienes, insumos y servicios, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado. La Unidad de Abastecimiento deberá respetar y cumplir el plan de adquisiciones y compras presupuestado en coordinación con el *responsable* del proyecto.

Artículo 62°. Los bienes serán adquiridos a nombre de la Universidad Nacional de Barranca y pasarán a formar parte del patrimonio de la UNAB, debiendo ser debidamente registrados en la Unidad de Abastecimiento y quedando a cargo del VRI para ser usados en otros proyectos de investigación y/o actividades académicas. Los bienes serán destinados a otras áreas, si así lo requieren, de acuerdo a sus necesidades, los mismos que quedarán en calidad de préstamo y bajo responsabilidad.

Artículo 63°. Finalizado el proyecto, el *responsable* deberá adjuntar, como mínimo obligatoriamente al VRI un informe final de la ejecución del proyecto de investigación, un artículo



científico publicado o aceptado para publicación en revistas indexadas en SCOPUS o WoS (Cuartil Q1, o Q2, o Q3, o Q4), y un artículo científico aceptado para publicación en la Revista de investigación QuantUNAB, en base a los resultados del proyecto de investigación ejecutado, determinando a los coautores de acuerdo a su nivel de participación.

Artículo 64. Los resultados de las investigaciones parciales y/o finales, podrán ser presentados en eventos científicos y/o publicados, mencionando en todos los casos a la UNAB. El VRI determinará la pertinencia de la asistencia a tales eventos.

SUB CAPÍTULO V DE LOS INFORMES TÉCNICOS PARCIALES E INFORME FINAL

Artículo 65°. El *responsable* del proyecto, presentará al Vicerrectorado de Investigación, informes técnicos trimestralmente según el cronograma y formato establecido (Anexo 9), al cual adjuntará las actas de reuniones desarrolladas por el *responsable*, *Miembros* y *Colaboradores* del proyecto (Anexo 10).

Artículo 66°. La falta de entrega oportuna de los informes técnicos y/o económicos, dará lugar a la suspensión temporal en el uso de viáticos y movilidades. Esta suspensión es independiente de las sanciones que correspondan por tales omisiones.

Artículo 67°. Al culminar el estudio, el *responsable* del proyecto, presentará un Informe Final al Vicerrectorado de Investigación, en un plazo no mayor a 60 días hábiles después de concluido el proyecto, conforme al cronograma del proyecto de investigación. El *responsable* del proyecto y *Miembros* deberán autorizar expresamente su aceptación para incluir su Informe Final en el Repositorio Institucional de la UNAB, enlazado al Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación del CONCYTEC.

Artículo 68°. El Informe Final e Informe Técnico-Económico deberán ser presentados en formato impreso y digital de acuerdo a lo establecido (Anexo 11 y 12). Asimismo, se deberá incluir el artículo científico publicado o aceptado para publicación en formato impreso y/o digital, indicando la revista científica, indexada en WoS o SCOPUS con cuartil Q1, Q2, Q3, o Q4, en la que se publicaría la investigación.

Artículo 69°. El Vicerrectorado de Investigación designará eventualmente una Comisión para evaluar los informes trimestrales y finales, quienes emitirán los resultados correspondientes; indicando eventualmente las observaciones a ser levantadas.

Artículo 70°. En caso que el *responsable* del proyecto no pudiera cumplir con los plazos establecidos para la presentación del Informe Final, por motivos de fuerza mayor, deberá solicitar la ampliación o prórroga con al menos 20 días calendario antes de la fecha de vencimiento, justificando los motivos. En caso contrario, se iniciarán las acciones administrativas y legales correspondientes.

SUB CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES

Artículo 71°. El *responsable* y *Miembros* que participen en las diversas modalidades de investigación serán sancionados cuando cometan las siguientes faltas:

- a) Incumplan las obligaciones y responsabilidades descritas en el presente reglamento y en sus disposiciones específicas.
- b) Se compruebe negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus funciones.
- c) Se compruebe que el presupuesto ha sido destinado para otros fines.
- d) Otros actos que configuren faltas que ameriten sanción.

Artículo 72°. Las faltas indicadas en el Artículo 71° pueden tener los siguientes tipos de sanciones:



- a) Amonestación
- b) Suspensión
- c) Inhabilitación

Artículo 73°. Amonestación

La amonestación es realizada en forma escrita. La sanción se aplica previo proceso administrativo. Es impuesta por el jefe inmediato. La sanción se oficializa por acto resolutivo del VRI, instancia que puede modificar la sanción propuesta por la Comisión Investigadora.

Artículo 74°. Suspensión

Es una sanción administrativa de carácter temporal que conlleva la pérdida momentánea de los derechos del docente sancionado. Tal suspensión puede ser desde 02 meses a 12 meses según fuera el grado de la falta; el tiempo es propuesto por la Comisión Investigadora. El VRI sanciona y oficializa la sanción mediante acto resolutivo, pudiendo modificar la sanción propuesta por la Comisión Investigadora.

Artículo 75°. Inhabilitación.

La Inhabilitación es una sanción de carácter permanente que conlleva a la pérdida definitiva de los derechos del docente responsable o miembro de un proyecto de investigación a participar de convocatorias en cualquiera de las modalidades. Es propuesta por la Comisión Investigadora y sancionada por el VRI, la cual puede modificar la sanción propuesta. La inhabilitación es independiente de las acciones legales y penales a que hubiere lugar.

Artículo 76°. Toda sanción a dictarse se realizará previo proceso administrativo disciplinario, conforme a ley.

TÍTULO III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, FINALES Y TRANSITORIAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA. - Las disposiciones de este Reglamento de Investigación se aplican en el marco de la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad, y entrarán en vigencia a partir del día siguiente de emitido el acto resolutivo.

SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA. - Cada una de las diversas actividades del Vicerrectorado de Investigación, Dirección del Instituto de Investigación y las de sus Unidades conformantes, serán financiadas con los recursos establecidos para investigación.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA. - Los estudios que se encuentren en ejecución se adecuarán al presente reglamento, en tanto no colisionen con las bases de su convocatoria.

SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA. - En caso de no contarse con docentes ordinarios en cantidad suficiente para asumir labores de *responsables* en los proyectos, por diversos motivos, la VRI dará las directivas necesarias para hacer viable el desarrollo de la investigación en la UNAB.



CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL. - Todos los órganos de gestión del Vicerrectorado de Investigación son responsables de la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento.

SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL. - El Vicerrectorado de Investigación resolverá todos aquellos aspectos de su competencia no contemplados en el presente Reglamento e informará a la Comisión Organizadora para su conocimiento.

TERCERA DISPOSICIÓN FINAL. - La modificación o derogación de los artículos del presente reglamento se realizarán de conformidad a los dispositivos legales que existan en la Universidad Nacional de Barranca.

CUARTA DISPOSICIÓN FINAL. - A la entrada en vigencia del presente Reglamento, quedará derogado el REGLAMENTO PARA ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO INTERNO, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 430-2023-UNAB.



Anexo 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN

Barranca, ____ de _____ de ____



Señor (a) Doctor (a):

Vicepresidente(a) de Investigación
Universidad Nacional de Barranca
UNAB

Presente.-

De mi mayor consideración

Me dirijo a usted para saludarlo y presentarle, en mi condición de responsable del proyecto, la propuesta de investigación ____ (NOMBRE DEL PROYECTO) ____, para su consideración en la Convocatoria ____ (AÑO) ____ para Estudios de Investigación con Financiamiento Interno en la UNAB; la cual pertenece a la Línea de investigación ____ (NOMBRE DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN).

El proyecto tiene por objetivo principal ____ (OBJETIVO PRINCIPAL) ____. El presupuesto solicitado es de S/ ____ soles. Asimismo, declaro que la propuesta cumple con los requisitos y las normas establecidas en el Reglamento para Estudios de Investigación con Financiamiento Interno en la UNAB.

Atentamente,

Nombres, Apellidos y Firma del
responsable del Proyecto



Anexo 2
DECLARACIÓN JURADA: RESPONSABLE/ MIEMBRO/ COLABORADOR

Yo, _____(NOMBRE), identificado(a) con DNI N° _____, con domicilio en _____, en mi condición de _____(INDICAR SI ES DOCENTE NOMBRADO O CONTRATADO, ESTUDIANTE DE PRE GRADO, TESISISTA, PROFESIONAL U OTRO)_____ y en mi calidad de _____(INDICAR SI ES RESPONSABLE/MIEMBRO/COLABORADOR)_____del proyecto titulado: _____(NOMBRE DEL PROYECTO)_____.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Tengo pleno conocimiento de las normas que se mencionan en el Reglamento para Estudios de Investigación con Financiamiento Interno en la UNAB, y ratifico mi participación en la convocatoria _____ (AÑO) _____ para esta modalidad en la UNAB.

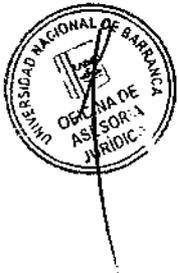
Conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos de la convocatoria y del respectivo reglamento, comprometiéndome a participar activamente en el desarrollo del proyecto hasta su culminación y cumplir con los compromisos establecidos.

La información presentada en la propuesta es verídica y asumo la responsabilidad de todo lo manifestado y presentado en la Convocatoria _____ (AÑO) _____ de Estudios de Investigación con Financiamiento Interno en la UNAB.

En caso de incumplimiento, me someto a las sanciones establecidas en el Reglamento respectivo, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ año _____.

Nombres, Apellidos y Firma



Anexo 3

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DEL PROYECTO DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN

I. INFORMACIÓN GENERAL (Indicar esta información en la carátula del proyecto)

- a. Tipo de Proyecto de Investigación: Básica o Aplicada
- b. Título del proyecto: (max. 25 palabras)
- c. responsable del Proyecto:
- d. Presupuesto solicitado: (max. S/. 100,000.00)
- e. Duración del proyecto: (max. 18 meses)
- f. Línea de investigación vigente:
- g. Resumen del proyecto: (max. 200 palabras)
- h. Palabras claves de la propuesta: (max. 05 palabras)
- i. Lugar de ejecución del proyecto

| Departamento | Provincia | Distrito |
|--------------|-----------|----------|
| | | |
| | | |
| | | |

"Me comprometo a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión"

- Detallar que realizarán el trámite de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión. (max. 200 palabras)
- ¿La investigación involucra a participantes humanos o animales de experimentación? (SI o NO)
- Detallar los aspectos éticos e indicar si será revisado por un comité de ética durante la ejecución. Asimismo, debe detallar si requiere un consentimiento y/o asentimiento informado (para seres humanos). (max. 200 palabras)

Me comprometo a presentar su revisión o aprobación por un Comité de Ética en investigación, antes de dar inicio al desarrollo de la Investigación.

- ¿La investigación se realiza en un área natural protegida? (SI o NO)
- ¿De acuerdo con la Ley N° 30863, el proyecto propuesto busca mejorar directamente los niveles de vida de las personas con discapacidad? (SI o NO)

II. EQUIPO INVESTIGADOR

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | ESPECIALIDAD (TÍTULO PROFESIONAL)/ ESCUELA PROFESIONAL | GRADO ACADÉMICO | ENTIDAD A LA QUE PERTENECE | CARGO QUE DESEMPEÑA | CATEGORÍA Y DEDICACIÓN | FUNCIÓN EN EL PROYECTO |
|----|---------------------|-----|--|-----------------|----------------------------|---------------------|------------------------|------------------------|
| | | | | | | | | RESPONSABLE |
| | | | | | | | | MIEMBROS |





| | |
|--|---|
| Indicar el número de tesis de postgrado de universidad peruana | Tesis finalizada de postgrado presentada al área o unidad correspondiente, verificado mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor, que conlleven a la obtención del título o grado académico en una universidad peruana durante o después del desarrollo del proyecto |
| Indicar el número de congresos u otro evento similar | Ponencia en congresos de alcance nacional o internacional |

n. Sostenibilidad de la propuesta (max 2,000 caracteres, explica la factibilidad y continuidad de la propuesta para ser ejecutada)

o. Impacto de la propuesta (max. 2000 caracteres, explica como la propuesta beneficiara desde el punto de vista económico, social, investigación, ambiental, etc).

IV. CRONOGRAMA DE TRABAJO (describir con detalle todas las actividades a desarrollarse en el estudio)

| ACTIVIDADES | Meta Física | | Año _____ | | | | | Resultados |
|----------------------|------------------|----------|-------------------------|---|---|---|------|------------|
| | | | Escala Temporal (meses) | | | | | |
| | Unidad de Medida | Cantidad | 1 | 2 | 3 | 4 | | |
| Componente 1 | | | | | | | | Resultados |
| <i>Actividad 1.1</i> | | | | | | | | R1 |
| <i>Actividad 1.2</i> | | | | | | | | R2 |
| Componente 2 | | | | | | | | Resultados |
| <i>Actividad 2.1</i> | | | | | | | | R1, R3 |
| <i>Actividad 2.2</i> | | | | | | | | R4 |
| Componente3 | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |



V. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

Los proyectos aceptados presentarán, un presupuesto anual detallado, en base al presupuesto general.

| I. EQUIPOS Y BIENES DURADEROS (Hasta 50% del monto máximo) | | | | | | |
|--|-------------|------------------|----------|----------------|-------------|-----------|
| Específica de gasto | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Costo Unitario | Costo Total | Actividad |
| Sub total S/. | | | | | | |
| II. GASTOS OPERATIVOS | | | | | | |
| 2.1. INSUMOS Y MATERIALES (Bibliográficos, softwares, reactivos, material de laboratorio, material de campo) | | | | | | |
| Específica de gasto | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Costo Unitario | Costo Total | Actividad |
| 2.1.1. Material de oficina (Hasta S/. 2,500.00 soles) | | | | | | |
| 2.1.2. Material Bibliográfico (Hasta S/. 2,500.00 soles) | | | | | | |
| Sub total S/. | | | | | | |
| II. GASTOS OPERATIVOS | | | | | | |
| 2.2. SERVICIOS DE TERCEROS | | | | | | |
| Específica de gasto | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Costo Unitario | Costo Total | Actividad |
| Sub total S/. | | | | | | |
| II. GASTOS OPERATIVOS | | | | | | |
| 2.3. GASTOS VARIOS (Importación, desaduanaje, pasajes, viáticos, publicaciones, eventos, etc) | | | | | | |
| Específica de gasto | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Costo Unitario | Costo Total | Actividad |
| Sub total S/. | | | | | | |
| CUADRO RESUMEN | | | | | | |
| I. EQUIPOS Y BIENES DURADEROS | | | | | | |
| II. GASTOS OPERATIVOS | | | | | | |
| 2.1. INSUMOS Y MATERIALES | | | | | | |
| 2.2. SERVICIOS DE TERCEROS | | | | | | |
| 2.3. GASTOS VARIOS | | | | | | |
| COSTO DIRECTO | | | | | | |
| GASTO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y OTROS (Vicepresidencia de Investigación) 10% | | | | | | |
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO | | | | | | |



Anexo 4

CURRÍCULUM VITAE DEL RESPONSABLE/ MIEMBRO /COLABORADOR

Se debe imprimir el CTI VITAE (CONCYTEC), donde deberá especificar:

- Grados y títulos
- Diplomados
- Participación en proyectos de investigación (especificar duración de la investigación)
- Asesoría de tesis sustentadas
- Derechos de propiedad intelectual, productos de desarrollo industrial
- Publicaciones científicas (10 últimos años). Especificar el año de publicación
- Participación en eventos académicos y científicos en los últimos 05 años

En la parte final del CV deberá adjuntar el siguiente párrafo:

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ con DNI N° _____ declaro que la información descrita en el presente currículo es verídica. Por tanto, asumo la total responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud en el mismo. Entiendo que cualquier declaración falsa aquí incluida, será motivo suficiente para mi descalificación como parte del equipo de investigación, independiente de otros procesos sancionadores a los que hubiere lugar.

Fecha:

Nombres completos y Firma



Anexo 5

CURRÍCULUM VITAE DEL COLABORADOR: ESTUDIANTE DE PRE GRADO/TESISTAS

| | | | | | |
|--|-----------------|--|-----------------------|-----|--|
| Nombres y Apellidos | | | | DNI | |
| Teléfonos | | | Correo electrónico | | |
| Celular | | | Código del Estudiante | | |
| Facultad /Escuela/Nº ciclo | | | | | |
| Grado académico | (SI LO TUVIERA) | | | | |
| Área de investigación (informar el o áreas en las que realiza sus actividades de investigación) | | | | | |
| | | | | | |
| Programa de estudio de posgrado y año de estudio | (SI LO TUVIERA) | | | | |
| | | | | | |
| Título del proyecto de tesis | | | | | |
| Listar los siguientes aspectos: | | | | | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos de investigación. Indicar nombre, participación (responsable, miembro, colaborador, etc.), monto, fecha de inicio y de fin. 2. Participación en eventos académicos y/o científicos en los últimos 05 años. | | | | | |

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ con DNI N° _____ declaro que la información descrita en el presente currículo es verídica. Por tanto, asumo la total responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud en el mismo. Entiendo que cualquier declaración falsa aquí incluida, será motivo suficiente para mi descalificación como parte del equipo de investigación, independiente de otros procesos sancionadores a los que hubiere lugar.

Fecha:

Nombres completos y Firma



Anexo 6

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ identificado con DNI N° _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Si o No, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con integrantes del proyecto de investigación del cual soy responsable.

En el caso de haber marcado SI, señale el (los) nombre(s) del integrante(s):

- a).....
- b).....
- c).....

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Barranca, a los _____ días del mes de _____ año _____.

Nombres, Apellidos y Firma



Anexo 7
DECLARACIÓN DE COMPROMISO
CON LOS PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN



Yo, _____ (docente/
estudiante de pre o posgrado/otro) _____ de la UNAB (otra institución si fuera el caso), con DNI
_____, en mi calidad de _____ (responsable/miembro/colaborador)
_____, del Trabajo de Investigación o Proyecto de Tesis
denominado _____
declaro expresamente:

(Marque con una X solo una de las siguientes alternativas)



| | |
|--|---|
| | Que la investigación SÍ involucra el estudio de seres humanos, animales o ecosistemas, incluyendo la aplicación de diferentes técnicas necesarias para que se realice la investigación. |
| | Que la investigación NO involucra el estudio de seres humanos, animales o ecosistemas, y los productos generados por la investigación son inocuos para el ecosistema y la biodiversidad. |



Al marcar la opción **SÍ**, me estoy comprometiendo a respetar los principios éticos que la investigación exige y que se encuentran descritos en el Código de Ética para la Investigación de la UNAB, así como las normas vigentes nacionales e internacionales aplicables, relacionadas a la ética en la investigación. Por esto, me comprometo a asumir con responsabilidad todo lo señalado por las normativas en mención y realizar todas las acciones que sean necesarias para cumplir con ellas, caso contrario me someto a las sanciones que de ellas se deriven.

Firmo la presente declaración en señal de aceptación.

Barranca, de de

Firma del responsable/miembro/colaborador de la investigación

**Anexo 8
PLAN DE ADQUISICIONES Y COMPRAS**

| ACTIVIDADES | Meta Fisica | | | Año ____ | | | | |
|----------------------|------------------|----------|-----------------|----------------------------------|---|---|---|-----|
| | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto en escala temporal (meses) | | | | |
| | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | ... |
| Componente 1 | | | | | | | | |
| <i>Actividad 1.1</i> | | | | | | | | |
| <i>Actividad 1.2</i> | | | | | | | | |
| Subtotal | | | | | | | | |
| Componente 2 | | | | | | | | |
| <i>Actividad 2.1</i> | | | | | | | | |
| <i>Actividad 2.2</i> | | | | | | | | |
| Subtotal | | | | | | | | |
| Componente 3 | | | | | | | | |
| <i>Actividad 3.1</i> | | | | | | | | |
| <i>Actividad 3.2</i> | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| Subtotal | | | | | | | | |
| Total | | | | | | | | |



Anexo 9
INFORME TÉCNICO PARCIAL (TRIMESTRAL)

I. INFORMACIÓN GENERAL (Indicar, también, esta información en la carátula del proyecto)

1. Título del proyecto
2. responsable del proyecto
3. Línea de investigación
4. Duración del proyecto
5. Localización del proyecto
6. Presupuesto del proyecto
7. Informe correspondiente al periodo del mes de..... al mes de..... del año.....

II. RESUMEN

(Breve descripción del avance del estudio desde su inicio a la presentación del informe, indicando los objetivos propuestos y resultados alcanzados. Máx. 300 palabras).

III. PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

(Indicar las actividades que realizaron cada uno de los participantes del estudio: responsable, miembros y colaboradores).

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | FUNCIÓN EN EL PROYECTO | ACTIVIDADES REALIZADAS |
|----|---------------------|------------------------|------------------------|
| 1 | | RESPONSABLE | |
| 2 | | MIEMBROS | |
| 3 | | COLABORADORES | |
| n | | COLABORADOR ESTUDIANTE | |

IV. RESULTADOS PRELIMINARES

Indicar los resultados o metas cumplidas según el cronograma de actividades, así como el porcentaje de avance del estudio y del presupuesto, según las actividades establecidas en el estudio, a la presentación del informe parcial.

En caso el avance del estudio no esté acorde al cronograma de actividades, describir las razones y posible solución.

V. EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO

(Enumerar los bienes adquiridos para el estudio, indicando su costo).

VI. ANEXOS (actas de reuniones de trabajo con firmas, consentimientos informados, instrumentos usados, fotos u otras evidencias del trabajo realizado)

VII. DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que la información incluida en el presente informe corresponde a actividades y resultados parciales obtenidos durante la ejecución del presente estudio de investigación y se ajustan a la verdad.

FECHA-----

Nombres, Apellidos del responsable
Firma



Anexo 10
ACTA DE REUNIONES DEL PROYECTO DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN

ACTA N.º ...
ACTA DE REUNION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION CON FINANCIAMIENTO INTERNO

FECHA:
LUGAR:
TITULO DEL PROYECTO:
PARTICIPANTES:
TEMAS A TRATAR:
ACUERDOS

Nombre y Apellidos
RESPONSABLE DEL PROYECTO

Nombre y Apellidos
MIEMBRO

Nombre y Apellidos
MIEMBRO

Nombre y Apellidos
COLABORADOR

Nombre y Apellidos
COLABORADOR



Anexo 11 INFORME FINAL

I. INFORMACIÓN GENERAL (Indicar, también, esta información en la carátula del proyecto)

1. Título del proyecto
2. responsable del proyecto
3. Línea de investigación
4. Duración del proyecto
5. Localización del proyecto
6. Financiamiento

II. INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | FUNCIÓN EN EL PROYECTO | ACTIVIDADES REALIZADAS |
|----|---------------------|------------------------|------------------------|
| 1 | | RESPONSABLE | |
| 2 | | MIEMBROS | |
| 3 | | COLABORADORES | |
| n | | COLABORADOR ESTUDIANTE | |

III. RESUMEN

(Definición del problema central de la investigación, la hipótesis de trabajo, los objetivos propuestos, la metodología utilizada, y los resultados alcanzados. Máx. 300 palabras).

IV. ANTECEDENTES

(Referencias científicas de los últimos 5 años para establecer los antecedentes y situación actual del problema a nivel nacional y mundial, de los últimos 10 años).

V. OBJETIVOS

- Objetivo General
- Objetivos Específicos

VI. METODOLOGÍA

(Deben detallarse los procedimientos, técnicas, actividades y demás estrategias metodológicas utilizados para la investigación).

VII. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

(Indicar los resultados alcanzados, resaltando los resultados finales más importantes)

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Indicar el impacto o aporte principal del estudio.

IX. EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO

(Enumerar todos los bienes adquiridos para el estudio, indicando su costo).

X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Las referencias deben citarse conforme lo establecen los estándares internacionales de APA).

XI. ANEXOS (consentimientos informados, instrumentos usados, artículos científicos publicados o aceptados, tesis, fotos u otras evidencias del trabajo realizado)



XII. DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que la información incluida en el presente informe corresponde a actividades y resultados parciales obtenidos durante la ejecución del presente estudio de investigación y se ajustan a la verdad.

Fecha-----

Nombres, Apellidos del responsable
Firma



Anexo 12
INFORME TÉCNICO ECONÓMICO

I.- INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTUDIO

- 1.1.- Nombre del Estudio
- 1.2.- Localización del Estudio
- 1.3.- Ejecutor del Estudio
- 1.4.- Fuente de Financiamiento
- 1.5.- Modalidad de la investigación
- 1.6.- Inicio del Estudio
- 1.7.- Tiempo de Ejecución Programado
- 1.8.- Presupuesto Aprobado
- 1.9.- Costo Final del Estudio

II.- DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO

(Realizar un resumen del estudio, incluyendo logros obtenidos).

III.- ANÁLISIS**3.1.- Informe Técnico**

(Describir el cumplimiento de actividades del estudio según lo planificado en el cronograma, logros obtenidos en el desarrollo del estudio, participación en eventos científicos, y otros aspectos técnicos que considere relevantes).

3.2.- Informe Económico**3.2.1.- Aspectos Financieros**

Refleja el importe financiado del estudio de investigación, para empezar a operar y ejecutar el estudio de investigación, aprobado con resolución.

3.2.2.- Aspecto Contable

Mide la ejecución del estudio de investigación, describiendo el detalle de gastos, sustentados a través de comprobantes de pago exigidos según la norma.

IV.- CONCLUSIONES**V.- DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS****5.1. Documentos Técnicos.**

- Copia de Comprobante de pago.
- Copia de Órdenes de Compra-Servicios.
- Copia de conformidades de adquisición y servicios.
- Copia de Pedido de Comprobante de Salida.
- Actas de entrega de bienes a patrimonio.
- Actas de reuniones.
- Otros documentos.



TABLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA O APLICADA

- RESPONSABLE DEL PROYECTO:
- TÍTULO DEL ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN:
- LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

| CRITERIO | PONDERACIÓN DEL CRITERIO | SUBCRITERIO | CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACION | PONDERACIÓN DEL SUBCRITERIO | DETALLADO DEL SUBCRITERIO | ESCALA DE CALIFICACION | PUNTAJE TOTAL | CALIFICACION | PUNTAJE OTORGADO | OBSERVACIONES AL PROYECTO | COMENTARIOS O SUGERENCIAS DE MEJORA |
|----------|--------------------------|-------------|------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|------------------------|---------------|--------------|------------------|---------------------------|-------------------------------------|
|----------|--------------------------|-------------|------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|------------------------|---------------|--------------|------------------|---------------------------|-------------------------------------|

*Se debe tomar en cuenta si ha participado en proyectos de investigación como responsable o colaborador durante el tiempo indicado en la escala de calificación

1. Trayectoria académica y experiencia del equipo de investigación

| | | | | | | | | | | | |
|-----|--|---|----|------|--|------|--|--|--|--|--|
| 30% | Experiencia general del <i>responsable</i> de Proyecto | * Publicaciones científicas durante el tiempo indicado en la escala de calificación | 5% | 0,05 | No cumple con el criterio: 0 1 año: 1 punto 2 años: 2 puntos 3 años: 3 puntos 4 años: 4 puntos ≥ 5 años: 5 puntos | 0,25 | | | | | |
|-----|--|---|----|------|--|------|--|--|--|--|--|

*Publicación de libros manuales, catálogos durante el tiempo indicado en la escala de calificación





| | | | |
|--|---|----|---|
| | *Se debe tomar en cuenta si ha participado en proyectos de investigación | | |
| Participación del responsable de Proyecto en el tema propuesto | como responsable, Miembro o Colaborador de acuerdo al tema de investigación propuesto | 5% | 0,05 |
| | | | No cumple con el criterio: 0 1 proyecto: 1 punto 2 proyectos: 3 puntos ≥ 3 proyectos: 5 puntos |
| | | | 0,25 |

| | | | |
|--|--|-----|---|
| Publicaciones científicas del responsable del Proyecto relacionado al tema propuesto | *Publicaciones científicas durante el tiempo indicado en la escala de calificación, orientada a la propuesta de investigación presentada | 10% | 0,1 |
| | | | No cumple con el criterio: 0 ≥ 1 artículo en Scielo o Latindex: 1 punto 1 a 3 artículos en SCOPUS (Q1, Q2, Q3, Q4) o WoS : 2 puntos 4 a 6 artículos en SCOPUS (Q1, Q2, Q3, Q4) o WoS: 4 puntos 7 a 9 artículos en SCOPUS (Q1, Q2, Q3, Q4) o WoS: 6 puntos 10 a 12 artículos en SCOPUS (Q1, Q2, Q3, Q4) o WoS: 8 puntos ≥ 12 artículos en SCOPUS (Q1, Q2, Q3, Q4) o WoS: 10 puntos |
| | | | 1 |



| | | | |
|---|--------------------------------------|--|-------------|
| <p>*La propuesta de investigación indica la finalidad de llevarse a cabo el proyecto. *Los objetivos de la propuesta de investigación son alcanzables y están en concordancia con el problema de investigación *Analizar si la metodología propuesta en el proyecto es la más adecuada para conseguir los resultados esperados.</p> | <p>10% 0,1</p> | <p>No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy Bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos</p> | <p>0,5</p> |
| <p>Consistencia en la metodología de investigación Tener en cuenta la validación de resultados por uso de metodologías genético, matemáticos, estadísticas entre otras implementadas en software especializados según la temática del proyecto.</p> | <p>15% 0,15</p> | <p>No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy Bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos</p> | <p>0,75</p> |



| | | | |
|--|-------------|---|--------------|
| <p>* La propuesta de investigación debe indicar obligatoriamente el número de artículos científicos que producirán en la sección resultados y metas del anexo 3.</p> | <p>5%</p> | <p>Artículo científico en SCOPUS o WoS (Q4): 1 punto Artículo científico en SCOPUS o WoS (Q3): 2 puntos Artículo científico en SCOPUS o WoS (Q2): 3 puntos Artículo científico en SCOPUS o WoS (Q1) : 4 puntos Artículo científico en SCOPUS o WoS (Q1), y otro (Q1, Q2, Q3 o Q4): 5 puntos</p> | <p>0,25</p> |
| <p>* Analizar el potencial impacto que brindara la propuesta de investigación en lo social, económico, ambiental, y de investigación para el desarrollo de la local, regional o nacional</p> | <p>2,5%</p> | <p>No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy Bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos</p> | <p>0,125</p> |

